

\*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0086/26**

**VISTO:**

La problemática persistente existente en la intersección de calle 39 y Avenida Aranda de la ciudad de Coronel Dorrego, donde se producen de manera reiterada desbordes de líquidos cloacales que ocasionan anegamientos sobre la vía pública, contaminación ambiental, deterioro de la infraestructura urbana y riesgos sanitarios para vecinos y transeúntes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado sector presenta desde hace tiempo inconvenientes estructurales vinculados al funcionamiento de la red cloacal, derivando en frecuentes rebalses de efluentes cloacales sobre calles y veredas.

Que dicha situación constituye una problemática de carácter sanitario y ambiental, afectando la salubridad pública y la calidad de vida de quienes habitan, trabajan y transitan por el lugar.

Que la presencia permanente de líquidos cloacales expuestos genera olores nauseabundos, contaminación del suelo y potenciales focos infecciosos, configurando una situación incompatible con condiciones urbanas adecuadas,

Que el constante escurrimiento de efluentes sobre calles de tierra produce además un progresivo deterioro de la calzada, erosión del suelo y daños sobre la infraestructura vial existente.

Que la calle afectada constituye una vía de circulación utilizada habitualmente por transportistas y camiones vinculados a la actividad agropecuaria local, resultando indispensable garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad.

Que el crecimiento urbano y poblacional registrado en dicho sector de la ciudad, sumado a futuros desarrollos residenciales proyectados en zonas cercanas, torna imprescindible avanzar en soluciones definitivas de infraestructura sanitaria.

Que numerosos vecinos han manifestado reiteradamente reclamos y preocupación respecto de esta problemática, solicitando una pronta intervención del Estado Municipal.

Que corresponde al Municipio garantizar adecuadas condiciones de saneamiento urbano, preservación ambiental y mantenimiento de la infraestructura pública.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que ===== corresponda, arbitre de manera urgente las medidas técnicas, operativas y de infraestructura necesarias para solucionar de forma definitiva los reiterados desbordes cloacales existentes en la intersección de calle 39 y Avenida Aranda de la ciudad de Coronel Dorrego.-

\*

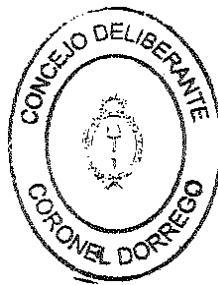
*“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.*

**ARTÍCULO 2º)** Solicítese asimismo que, mientras se proyecta y ejecuta una solución  
===== estructural definitiva, se implementen medidas preventivas y de  
mantenimiento periódico tendientes a minimizar los desbordes cloacales y sus  
consecuencias sanitarias y ambientales.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 13 de Mayo de 2026.-

ANA MARIA BALDA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE